

106027

RESOLUCION No.01-G-IJ-

0009673

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES  
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de octubre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE FILTROS Y LUBRICANTES VERA CORNEJO, FILVERCOR S.A.**;

QUE el señor abogado Segundo Arreaga Salazar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.01.1965.DI, de 2001.10.16, para la aprobación solicitada;

QUE se ha presentado certificado de afiliación de la **Cámara de la Pequeña Industria del Guayas**;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-01074 de junio 14 de 2001; y, ADM-9814 de agosto 18 de 1998;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE FILTROS Y LUBRICANTES VERA CORNEJO, FILVERCOR S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital suscrito de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL acciones de UN DOLAR, cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 OCT. 2001

  
Ab. María Anapha Jiménez Torres  
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV\MLM.-

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

*1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **28.920**, Número **4.114** del Registro Industrial, y anotada bajo el Número **37.826** del Repertorio.- Guayaquil, veintiséis de Octubre del dos mil uno.-*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



L.C.C.